

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2024, por la que se publica la relación definitiva de personas que han superado las pruebas selectivas de acceso al cuerpo auxiliar, C2-01, cuerpo general, convocatoria 38/23, promoción interna, personas con discapacidad y enfermedad mental, por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2023 para personal de la Administración de la Generalitat.

Concluidas las pruebas selectivas para el acceso al cuerpo arriba indicado, convocadas mediante la Orden 31/2023, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (DOGV 9625, 26.06.2023), y de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y en la base 10 de la convocatoria, procede la publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la relación definitiva de personas aprobadas, y se concede plazo para presentar la documentación exigida.

En virtud de la competencia atribuida en la letra m del apartado 1 del artículo 8 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana en relación con el artículo 18 del Decreto 3/2017, así como en la base 10 de la convocatoria 38/23 y a propuesta del director general de Función Pública,

RESUELVO

Primero

Publicar, a propuesta del órgano técnico de selección, la relación de personas que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, y que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 1 de las órdenes 14/2023 y 31/2023 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, los 13 puestos de trabajo que han quedado sin cubrir por el turno de promoción interna se acumulan a los puestos ofertados por el turno libre.

Segundo

Las personas relacionadas deberán presentar ante la Dirección General de Función Pública, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en el Decreto ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La documentación exigida se establece en la base 10 de la convocatoria, que se indica a continuación:

«(...)

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) Copia autenticada del título académico exigible según lo establecido en la base 2.1.2 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, copia autenticada de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.



Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

d) Declaración responsable en la que manifestarán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que correspondan al puesto de trabajo. Dicha declaración constituirá presunción de disponer de tales capacidades y requisitos de aptitud por parte de la persona declarante y podrá ser verificada, en su caso, con los informes médicos que emita el servicio de prevención correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana tras su modificación por el Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat.

e) Quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, o mediante la realización de un ejercicio específico al efecto. El personal que no pueda acreditar dichos conocimientos deberá realizar los cursos de perfeccionamiento que, a este fin, se realizarán a través del Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) en coordinación con la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Según lo preceptuado en la normativa, quienes superen las pruebas selectivas, acreditarán sus conocimientos de valenciano en el correspondiente Grau Elemental o B1, mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

10.2. Las personas que, en su caso, superen el proceso selectivo por el cupo de reserva de personas con discapacidad o personas con enfermedad mental, deberán presentar además de los documentos anteriores, la copia autenticada de la certificación de la conselleria competente u órganos competentes de otras administraciones públicas que acredite que posee una discapacidad igual o superior al 33 %, así como el informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto; en los casos de personas con enfermedad mental dicha certificación deberá indicar que la valoración deriva de una enfermedad mental.

10.3. Las personas que superen las pruebas selectivas y que solicitaron una de las exenciones o bonificaciones de las establecidas en la base 5, deberán presentar, adicionalmente, una copia autenticada de los documentos acreditativos de la concurrencia de tal exención o bonificación.

(...)».

Las personas seleccionadas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa o las que, a la vista de esta documentación, no posean alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas personal de la Generalitat, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero

Con objeto de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública podrá requerir al órgano técnico de selección una relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

València, 26 de septiembre de 2024

Ruth Maria Merino Peña
Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública

ANNEX / ANEXO

RELACIÓ DE PERSONES APROVADES, PER ORDRE DE PUNTUACIÓ, CONVOCATÒRIA
38/23RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CONVOCATORIA
38/23Promoció interna, persones amb discapacitat i malaltia mental
Promoción interna, personas con discapacidad y enfermedad mental

DNI	Cognom 1 / Apellido 1	Cognom 2 / Apellido 2	Nom / Nombre	Nota final / Nota final
***4747**	JUANES	HERRERO	MONICA MARIA	80,93
***5705**	BERENGUER	MARTIN	JUAN JOSE	77,52
***7376**	PEREZ	FERNANDEZ	MARIA CARMEN	74,79
***4837**	DE RAMON	VILAR	MARIA MAR	71,14
***7489**	GARCIA	RUIZ	ISABEL	70,68
***4281**	MORANT	MARTINEZ	JOSE LUIS	68,95
***4734**	ORTIZ	BAYONA	JOSE VICENTE	68,59
***0066**	GONZALEZ	SANCHEZ	MARIA FERNANDA	67,73
***7238**	RAMOS	MARCO	MARTA	66,79
***8057**	JORGE	MARIA	MARIA JESUS	66,78
***5735**	IZQUIERDO	GAMIZ	MARIA CARMEN	60,85
***3072**	YUSTE	AGUILAR	FRANCISCO JOSE	57,32
***0561**	MARTINEZ	COVES	MANUELA	53,56